



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 30 DE DICIEMBRE
DE 2014**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X X I



EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO



ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 150, 151, 152, 153, 154, 158 y 159 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; artículos 32 fracción II, 33, 34, 210 tercer párrafo y demás relativos del Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; artículo 4 fracción VI inciso d) fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; y la Norma General de Carácter Técnico SM/MTJ/001/2013, que establece las Bases Generales para Determinar las Tarifas del Servicio Público de Transporte, y

CONSIDERANDO:

I. De conformidad con lo establecido en la Ley de Movilidad y Transporte y la Ley Orgánica del Instituto de Movilidad y Transporte, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, la Comisión de Tarifas es un órgano auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que tiene la facultad, a propuesta del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, de revisar, aprobar y modificar las tarifas para el servicio público de transporte en sus distintas modalidades y la misma se encuentra conformada por representantes gubernamentales, sociales, empresariales y prestadores del servicio;

II. La Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco en sus artículos 150, 151, 152, 153, 154, 158 y 159, instituye el procedimiento y los criterios para la modificación de las tarifas del Servicio Público de Transporte.

III. La Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco dispone en su artículo 152 fracción I, que el Secretario de Movilidad presidirá la Comisión de Tarifas, en su calidad de Presidente; así mismo en el numeral 153 de la citada Ley, establece que una vez aprobadas las tarifas y determinada la fecha del inicio de su vigencia, se remitirá la resolución suscrita por quien preside la Comisión de Tarifas, al Secretario General de Gobierno para que ordene su publicación en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*";

IV. El artículo 4 fracciones VI inciso d), XIV y XV de la Ley Orgánica del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, establece la facultad del propio Instituto de Movilidad de elaborar los estudios técnicos necesarios para dictaminar y definir las acciones que en su caso justifiquen: las propuestas de tarifas aplicables al servicio de transporte, en sus distintas modalidades y ámbitos territoriales, así como proponer a la Comisión de Tarifas los criterios técnicos para la actualización de las tarifas de las distintas modalidades de transporte;

V. La Norma General de Carácter Técnico SM/MTJ/001/2013, publicada en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" el día 12 de Diciembre de 2013, establece las Bases Generales para Determinar las Tarifas del Servicio Público de

Transporte, y su objetivo es crear las bases metodológicas que permitan determinar la tarifa del Servicio Público de Transporte en sus distintas modalidades.

VI. Con fecha 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, se llevó a cabo la sesión de la Comisión de Tarifas en donde se aprobó el Catálogo de Conceptos para las tarifas del transporte público en todas sus modalidades, con lo que se dio cumplimiento al artículo 151 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado, y en esta misma sesión se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 153 párrafo primero del mismo ordenamiento, se entregó a cada uno de los integrantes de la Comisión el documento que contiene la revisión de los elementos técnicos de las tarifas que impactan en los costos del transporte, con lo anterior se procedió a la revisión de los elementos técnicos que inciden en las tarifas.

VII. Con fecha 23 veintitrés de Diciembre de 2014 dos mil catorce, y de conformidad con lo establecido en el artículo 153 párrafo segundo de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado, el Director General del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y con el carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Tarifas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150, 151, 152, 153 y demás relativos y aplicables del mismo ordenamiento, emitió la Convocatoria para la discusión y aprobación de las tarifas del transporte público, misma que se notificó debidamente en tiempo y forma. Al notificar a cada integrante de la Comisión se les entregó el Acta de la Sesión de la Comisión de Tarifas del día 26 de Septiembre de 2014, elaborado por el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, de acuerdo a sus atribuciones, que permite a los integrantes aprobar las tarifas del Servicio Público de Transporte de conformidad a lo establecido a las modalidades señaladas en el artículo 85 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

VIII. De conformidad con lo establecido en dicha convocatoria se citó a Sesión Ordinaria de la Comisión de Tarifas a las 18:00 dieciocho horas del día 23 veintitrés de diciembre del 2014 dos mil catorce, bajo el orden del día propuesto.

IX. Como consta en el acta del día 23 veintitrés de diciembre del 2014 dos mil catorce, a esa Sesión Ordinaria de la Comisión de Tarifas asistieron 25 veinticinco de 35 treinta y cinco de sus integrantes. En el desahogo del punto VI del orden del día, se presentó el Dictamen Técnico señalado en los artículos 151 y 153 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, por el Director del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

X. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 151 párrafo tercero de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, previo a la modificación de las tarifas, la Comisión realizó el análisis y discusión del Dictamen Técnico donde se plasmaron observaciones sobre el cumplimiento de los concesionarios al Acuerdo emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 09 de marzo del año 2014, y determino la existencia de condiciones económicas que motivan la necesidad de ajustar la

tarifa actual de transporte público en diversas modalidades en el Estado, de lo cual quedó constancia en el acta de la sesión correspondiente.

XI. Una vez que el Dictamen Técnico fue puesto a discusión, los integrantes de la Comisión argumentaron y deliberaron de manera exhaustiva, analizando y presentando propuestas, discutiendo los argumentos que expresaron quienes intervinieron en el debate, como quedó asentado en el acta, hasta alcanzar el consenso necesario respecto a la necesidad de autorizar el incremento de las tarifas.

XII. La Comisión decidió que el punto VII del orden del día estaba suficientemente discutido, se sometió a votación la propuesta correspondiente y por mayoría de votos los integrantes de la Comisión determinaron lo siguiente: "...Punto V.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUE CONTIENE EL DICTAMEN TÉCNICO. Acuerdos que fueron aprobados por la mayoría de los votos de los integrantes de la Comisión de Tarifas autorizando las nuevas tarifas en los términos que enseguida se citan para los efectos del artículo 153 párrafo cuarto de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

CON BASE EN LOS ACUERDOS VOTADOS, LAS TARIFAS AUTORIZADAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN DIVERSAS MODALIDADES, SON LAS SIGUIENTES:

- La tarifa para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros Colectivo en su modalidad de Conurbado o Metropolitano para las Áreas Metropolitanas de Guadalajara y Puerto Vallarta y los servicios de características especiales, urbano, suburbano, interurbano e intermunicipal y rural en el Interior del Estado, se mantienen con las tarifas actuales, en los términos del acuerdo del Gobernador del Estado de fecha 08 ocho de marzo de 2014 dos mil catorce, publicado el día 09 nueve de marzo del año 2014 en el periódico Oficial El Estado de Jalisco.
 - . El Servicio Público de Transporte de Pasajeros Colectivo en su modalidad de Conurbado o Metropolitano para rutas alimentadoras en Cuencas de Servicio, la tarifa autorizada será de \$6.00 pesos (seis pesos 00/100 M.N.).
 - . El servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de taxi con Sitio se mantiene con las tarifas actuales, por lo que deberán seguir aplicándose las que fueron publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 26 veintiséis de Marzo de 2011 dos mil once.
- Se autoriza a la tarifa diurna y nocturna para el servicio de transporte de pasajeros en autos de alquiler en su modalidad de radio taxi en el área metropolitana de Guadalajara, de conformidad con la tabla correspondiente expuesta el dictamen técnico IMTJ-565/2014.
- . Se autoriza la tarifa diurna y nocturna para el servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de taxi en el Municipio de Puerto Vallarta, de conformidad con las tablas correspondiente expuesta el dictamen técnico IMTJ-565/2014

. Se autoriza la tarifa para el servicio de transporte público en la modalidad de Transporte de Carga en Grúas, de conformidad con la tabla correspondiente expuesta el dictamen técnico IMTJ-565/2014.

. Las tarifas que actualmente se aplican en el Estado y que no fueron modificadas a través del presente acuerdo seguirán vigentes hasta en tanto no se modifiquen por acuerdo expreso de esta Comisión de Tarifas.

• Las tarifas autorizadas, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “*El Estado de Jalisco*” ...”

En virtud de los antecedentes, considerandos, fundamentos legales y motivos expuestos, la Comisión de Tarifas emitió el siguiente:

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2014

ÚNICO: “...Punto VII.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUE CONTIENE EL DICTAMEN TÉCNICO. Acuerdos que fueron aprobados por la mayoría de los votos de los integrantes de la Comisión de Tarifas autorizando las nuevas tarifas en los términos que enseguida se citan para los efectos del artículo 153 párrafo cuarto de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

• La tarifa para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros Colectivo en su modalidad de Conurbado o Metropolitano para las Áreas Metropolitanas de Guadalajara y Puerto Vallarta y los servicios de características especiales, urbano, suburbano, interurbano e intermunicipal y rural en el Interior del Estado, se mantienen con las tarifas actuales, en los términos del acuerdo del Gobernador del Estado de fecha 08 ocho de marzo de 2014 dos mil catorce, publicado el día 09 nueve de marzo del año 2014 en el periódico Oficial El Estado de Jalisco.

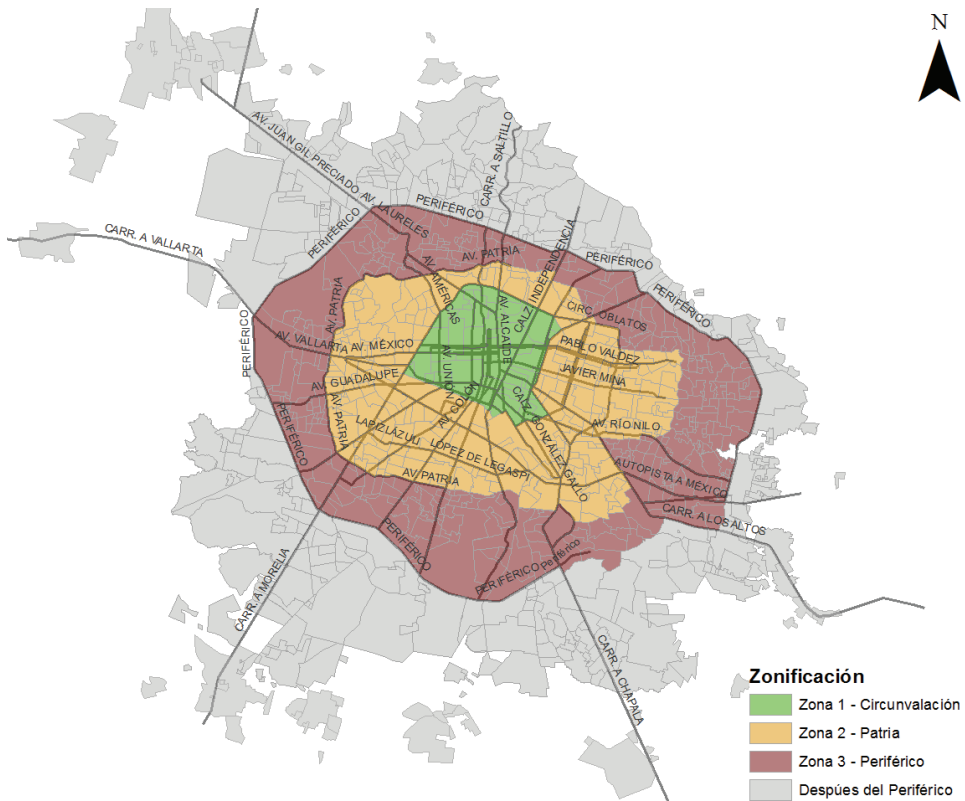
. El Servicio Público de Transporte de Pasajeros Colectivo en su modalidad de Conurbado o Metropolitano para rutas alimentadoras en Cuencas de Servicio, la tarifa autorizada será de \$6.00 pesos (seis pesos 00/100 M.N.).

. El servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de taxi con Sitio se mantiene con las tarifas actuales, por lo que deberán seguir aplicándose las que fueron publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” de fecha 26 veintiséis de Marzo de 2011 dos mil once.

Se autoriza a la tarifa diurna y nocturna para el servicio de transporte de pasajeros en autos de alquiler en su modalidad de radio taxi en el área metropolitana de Guadalajara, de conformidad con la tabla correspondiente expuesta el dictamen técnico IMTJ-565/2014:

TARIFA DIURNA				
Zona	Límite	Costo interzonal	Costo Zona intrazonal distancias hasta 5 km	Km adicional
Zona 1	Circunvalación	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 10.00
Zona 2	Patria	\$ 90.00	\$ 60.00	\$ 10.00
Zona 3	Periférico	\$ 150.00	\$ 60.00	\$ 10.00
Después del Anillo Periférico		Se cobrará por kilómetro recorrido \$10.00, más el costo intrazonal (es) acumulado (s).		

TARIFA NOCTURNA				
Zona	Límite	Costo interzonal	Costo Zona intrazonal distancias hasta 5 km	Km adicional
Zona 1	Circunvalación	\$ 90.00	\$ 90.00	\$ 20.00
Zona 2	Patria	\$ 140.00	\$ 90.00	\$ 20.00
Zona 3	Periférico	\$ 230.00	\$ 90.00	\$ 20.00
Después del Anillo Periférico		Se cobrará por kilómetro recorrido \$20.00, más el costo intrazonal (es) acumulado (s).		



. Se autoriza la tarifa diurna y nocturna para el servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de taxi en el Municipio de Puerto Vallarta, de conformidad con las tablas correspondiente expuesta el dictamen técnico IMTJ-565/2014:

Propuesta de Tarifa Diurna

TARIFAS POR ZONAS PARA EL SERVICIO DE TAXI							
PUERTO VALLARTA, JALISCO							
No. de Zona	Identificación de Zona	Tarifa "A" Actual	Tarifa "A" Diurna Prop.	Tarifa "B" Actual	Tarifa "B" Diurna Prop.	Tarifa "C" Actual	Tarifa "C" Diurna Prop.
1	Centro	\$40.00	\$50.00	\$50.00	\$60.00	\$75.00	\$90.00
2	Amapas - El Remance	\$20.00	\$25.00	\$30.00	\$40.00	\$45.00	\$60.00
	Estadio Municipal						
3	Fluvial Vallarta - López Mateos	\$20.00	\$25.00	\$30.00	\$40.00	\$45.00	\$60.00
	Amapas - Conchas Chinas						
	Paso Ancho						
	Gastronómica						
4	Coapinole - Ramblases	\$20.00	\$25.00	\$30.00	\$40.00	\$45.00	\$60.00
	Estacas - Costa Vida						
	Conchas Chinas parte alta						
5	La Floresta	\$20.00	\$25.00	\$30.00	\$40.00	\$45.00	\$60.00
	La Punta Negra						
	Villa de Guadalupe						
	Marina Vallarta	\$40.00	\$50.00	\$50.00	\$60.00	\$75.00	\$90.00
6	Villas Universidad	\$20.00	\$25.00	\$30.00	\$40.00	\$45.00	\$60.00
	Garza Blanca - Playa						
	Esmeralda						
	Lomas Coapinole						
7	Los Arcos - Mismaloya	\$20.00	\$25.00	\$30.00	\$40.00	\$45.00	\$60.00

TARIFAS POR ZONAS PARA EL SERVICIO DE TAXI							
PUERTO VALLARTA, JALISCO							
No. de Zona	Identificación de Zona	Tarifa "A" Actual	Tarifa "A" Diurna Prop.	Tarifa "B" Actual	Tarifa "B" Diurna Prop.	Tarifa "C" Actual	Tarifa "C" Diurna Prop.
	Mojoneras - Campestre	\$20.00	\$50.00	\$50.00	\$60.00	\$75.00	\$90.00
	Las Juntas						
	Aeropuerto						
8	San Esteban - Playa Grande	\$20.00	\$25.00	\$30.00	\$40.00	\$45.00	\$60.00
	Lindavista						
	Ixtapa						
	Boca de Tomates						
	El Progreso - Las Joyas						
9	Volcanes	\$30.00	\$40.00	\$80.00	\$100.00	\$121.00	\$150.00
	Boca de Tomatlán						
	Penal - Desembocada - El Ranchito						
10	El Zancudo	\$30.00	\$40.00	\$80.00	\$100.00	\$121.00	\$150.00
11	Las Palmas de Arriba	\$30.00	\$40.00	\$80.00	\$100.00	\$121.00	\$150.00

Propuesta de Tarifa Nocturna

TARIFAS POR ZONAS PARA EL SERVICIO DE TAXI							
PUERTO VALLARTA, JALISCO							
No. de Zona	Identificación de Zona	Tarifa "A" Diurna Prop.	Tarifa "A" Nocturna Prop.	Tarifa "B" Diurna Prop.	Tarifa "B" Nocturna Prop.	Tarifa "C" Diurna Prop.	Tarifa "C" Nocturna Prop.
1	Centro	\$50.00	\$65.00	\$60.00	\$80.00	\$90.00	\$120.00
2	Amapas - El Remance	\$25.00	\$30.00	\$40.00	\$50.00	\$60.00	\$80.00
	Estadio Municipal						
3	Fluvial Vallarta - López Mateos	\$25.00	\$30.00	\$40.00	\$50.00	\$60.00	\$80.00

	Amapas - Conchas Chinas						
	Paso Ancho						
	Gastronómica						
4	Coapinole - Ramblases	\$25.00	\$30.00	\$40.00	\$50.00	\$60.00	\$80.00
	Estacas - Costa Vida						
	Conchas Chinas parte alta						
5	La Floresta	\$25.00	\$30.00	\$40.00	\$50.00	\$60.00	\$80.00
	La Punta Negra						
	Villa de Guadalupe						
	Marina Vallarta	\$50.00	\$65.00	\$60.00	\$80.00	\$90.00	\$120.00
6	Villas Universidad	\$25.00	\$30.00	\$40.00	\$50.00	\$60.00	\$80.00
	Garza Blanca - Playa						
	Esmeralda						
	Lomas Coapinole						
7	Los Arcos - Mismaloya	\$25.00	\$30.00	\$40.00	\$50.00	\$60.00	\$80.00
	Mojoneras - Campestre						
	Las Juntas						
	Aeropuerto	\$25.00	\$65.00	\$60.00	\$80.00	\$90.00	\$120.00
8	San Esteban - Playa Grande	\$25.00	\$30.00	\$40.00	\$50.00	\$60.00	\$80.00
	Lindavista						
	Ixtapa						
	Boca de Tomates						
	El Progreso - Las Joyas						
9	Volcanes	\$40.00	\$50.00	\$100.00	\$130.00	\$150.00	\$195.00
	Boca de Tomatlán						
	Penal - Desembocada - El Ranchito						
10	El Zancudo	\$40.00	\$50.00	\$100.00	\$130.00	\$150.00	\$195.00
11	Las Palmas de Arriba	\$40.00	\$50.00	\$100.00	\$130.00	\$150.00	\$195.00

. Se autoriza la tarifa para el servicio de transporte público en la modalidad de Transporte de Carga en Grúas, de conformidad con la tabla correspondiente expuesta el dictamen técnico IMTJ-565/2014:

PROPUESTA DE TARIFA ÚNICA CONFORME AL TIPO DE VEHÍCULO CON LÍMITE GEOGRÁFICO EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD (MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, TLAQUEPAQUE, TONALÁ Y ZAPOPAN)												
TIPO DE VEHÍCULO (SEGÚN SCT)	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	TARIFA POR SERVICIO DE TRASLADO LOCAL (POR CADA SERVICIO) SIN CARGA ADICIONAL	SERVICIOS ADICIONALES							OPERATIVOS DIVERSOS PARA DETENCIÓN X INFRACCIÓN FUERA DE LA CIUDAD A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ESTATAL COMPETENTE	GUARDIA Y CUSTODIA DEL VEHÍCULO O PENSIÓN EN DEPÓSITO PARTICULAR CONCESIONADO (COSTO POR DÍA O FRACCIÓN)	TARIFA POR SERVICIO FUERA DE ZONA DESDE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO A LOS DEPÓSITOS UJAS 6 Y 8 (SI ENCIERRA EN UJAS 11 NO APLICA)
			VUELTA DE GRÚA O SERVICIO SENCILLO (MÁS EL TIEMPO DE ESPERA CUANDO PROCEDA)	DOLLY O PATÍN (SÓLO PARA VEHÍCULO TIPO "A")	TIEMPO DE ESPERA EN EL LUGAR Y/O CUSTODIA A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD (POR HORA O FRACCIÓN) EN EL LUGAR DE LOS HECHOS	MANIOBRAS PARA COLOCAR EL VEHÍCULO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO PARA SU TRASLADO (POR HORA O FRACCIÓN Y POR CADA GRÚA UTILIZADA)	ACONDICIONAMIENTO DEL VEHÍCULO PARA SU TRASLADO (DESFLECHAR, CAMBIAR LLANTA(S), DESAJUSTAR VELOCIDAD, FRENOS, ETC.)					
A	Bicicleta, motocicleta hasta 125 c.c.	\$ 400.00	\$ 200.00	No aplica	\$ 200.00	\$ 300.00	No aplica		Tarifa local (se considera como banderazo y/o salida de la grúa) + kilometraje según tarifa vigente SCT	Utilizar tarifa vigente conforme a la que se aplica en UJAS en sus patios	\$ 200.00	
A1	Automóvil, pick-up, moto de más de 126 c.c.	\$ 660.00	\$ 330.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 300.00	\$ 200.00				\$ 760.00	
A2	Programa de Alcohometría	\$ 1,000.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 300.00	\$ 200.00				\$ 760.00	
B	Camionetas hasta de 4,000 kilogramos con doble rodado o rodado sencillo, incluye vehículos blindados hasta tipo "B"	\$ 690.00	\$ 345.00	No aplica	\$ 300.00	\$ 350.00	\$ 300.00				\$ 810.00	
C	Camión de 4001 kg hasta 8000 kg de capacidad o Midibús, camión rabón 1 eje trasero	\$ 840.00	\$ 420.00	No aplica	\$ 500.00	\$ 400.00	\$ 300.00				\$ 960.00	
D	Camiones de más de 8000 kg de capacidad Autobuses urbanos y foraneos, tractocamión y tortón con 2 ejes trasero o más, incluye cajas de trailer y remolques (por cada uno)	\$ 1,720.00	\$ 860.00	No aplica	\$ 500.00	\$ 400.00	\$ 300.00		\$ 1,980.00			

Precios considerados para el traslado desde el lugar del accidente y/o detención hasta los depósitos no. 6 y 8; en el caso de que se deriven al depósito número 11 ó macropatio ó a cualquier otro depósito fuera de zona autorizada en lo futuro se deberá agregar a la tarifa por traslado 15% adicional. Vehículos con carga se cobra doble servicio.

Se publicara en la página web del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, las tablas correspondientes a las tarifas mediante este acuerdo se autorizaron.

. Las tarifas que actualmente se aplican en el Estado y que no fueron modificadas a través del presente acuerdo seguirán vigentes hasta en tanto no se modifiquen por acuerdo expreso de esta Comisión de Tarifas.

• Las tarifas autorizadas, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" ..."

En virtud de lo anterior el suscrito Director General Jurídico en Suplencia del C. Secretario de Movilidad del Estado de Jalisco en virtud de acuerdo conforme al artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Transporte, hoy Secretaría de Movilidad y Presidente de la Comisión, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de

. Se autoriza la tarifa para el servicio de transporte público en la modalidad de Transporte de Carga en Grúas, de conformidad con la tabla correspondiente propuesta el dictamen técnico IMTJ-565/2014:

PROPUESTA DE TARIFA ÚNICA CONFORME AL TIPO DE VEHÍCULO CON LÍMITE GEOGRÁFICO EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD (MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, TLAQUEPAQUE, TONALÁ Y ZAPOPAN)										
TIPO DE VEHÍCULO (SEGÚN SCT)	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	TARIFA POR SERVICIO DE TRASLADO LOCAL (POR CADA SERVICIO SIN CARGA ADICIONAL)	SERVICIOS ADICIONALES							
			VUELTA DE GRÚA O SERVICIO SENCILLO (MÁS EL TIEMPO DE ESPERA CUANDO PROCEDA)	DOLLY O PATÍN (SÓLO PARA VEHÍCULO TIPO "A")	TIEMPO DE ESPERA EN EL LUGAR Y/O CUSTODIA A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD (POR HORA O FRACCIÓN) EN EL LUGAR DE LOS HECHOS	MANIOBRAS PARA COLOCAR EL VEHÍCULO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO PARA SU TRASLADO (POR HORA O FRACCIÓN Y POR CADA GRÚA UTILIZADA)	ACONDICIONAMIENTO DEL VEHÍCULO PARA SU TRASLADO SEGURO (DESFLECHAR, CAMBIAR LLANTA (S), DESAJUSTAR VELOCIDAD, FRENOS, ETC.)	OPERATIVOS DIVERSOS PARA DETENCIÓN Y INFRACCIÓN FUERA DE LA CIUDAD A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ESTATAL COMPETENTE	GUARDIA Y CUSTODIA DEL VEHÍCULO O PENSIÓN EN DEPÓSITO PARTICULAR CONCESIONADO (COSTO POR DÍA O FRACCIÓN)	TARIFA POR SERVICIO FUERA DE ZONA DESDE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO A LOS DEPÓSITOS IJAS 6 Y 8 (SI ENCIERRA EN IJAS 11 NO APLICA)
A	Bicicleta, motocicleta hasta 125 c.c.	\$ 400.00	\$ 200.00	No aplica	\$ 200.00	\$ 300.00	No aplica	Tarifa local (se considera como banderazo y/o salida de la grúa) + kilometraje según tarifa vigente SCT	Utilizar tarifa vigente conforme a la que se aplica en IJAS en sus patios	\$ 200.00
A1	Automóvil, pick-up, moto de más de 126 c.c.	\$ 660.00	\$ 330.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 300.00	\$ 200.00			\$ 760.00
A2	Programa de Alcohometría	\$ 1,000.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 300.00	\$ 200.00			\$ 760.00
B	Camionetas hasta de 4,000 kilogramos con doble rodado o rodado sencillo, incluye vehículos blindados hasta tipo "B"	\$ 690.00	\$ 345.00	No aplica	\$ 300.00	\$ 350.00	\$ 300.00			\$ 810.00
C	Camión de 4001 kg hasta 8000 kg de capacidad o Midibús, camión rabón 1 eje trasero	\$ 840.00	\$ 420.00	No aplica	\$ 500.00	\$ 400.00	\$ 300.00			\$ 960.00
D	Camiones de más de 8000 kg de capacidad Autobuses urbanos y foraneos, tractocamión y tortón con 2 ejes trasero o más, incluye cajas de trailer y remolques (por cada uno)	\$ 1,720.00	\$ 860.00	No aplica	\$ 500.00	\$ 400.00	\$ 300.00			\$ 1,980.00

Precios considerados para el traslado desde el lugar del accidente y/o detención hasta los depósitos no. 6 y 8; en el caso de que se deriven al depósito número 11 ó macropatio ó a cualquier otro depósito fuera de zona autorizada en lo futuro se deberá agregar a la tarifa por traslado 15% adicional. Vehículos con carga se cobra doble servicio.

Se publicara en la página web del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, las tablas correspondientes a las tarifas mediante este acuerdo se autorizaron.

. Las tarifas que actualmente se aplican en el Estado y que no fueron modificadas a través del presente acuerdo seguirán vigentes hasta en tanto no se modifiquen por acuerdo expreso de esta Comisión de Tarifas.

• Las tarifas autorizadas, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" ..."

En virtud de lo anterior el suscrito Director General Jurídico en Suplencia del C. Secretario de Movilidad del Estado de Jalisco en virtud de acuerdo conforme al artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Transporte, hoy Secretaría de Movilidad y Presidente de la Comisión, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de

Jalisco, tengo a bien ordenar remitir el presente documento para su publicación en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*", al titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco.

CÚMPLASE.

Así lo hacen constar el Mtro. Saul Cotero Bernal, Director General Jurídico en suplencia del C. Secretario de Movilidad del Estado de Jalisco y Presidente de la Comisión de Tarifas, y Dr. Mario Córdova España Director General de Instituto de Movilidad y Transporte del Estado y Secretario Técnico de la Comisión de Tarifas.

MTRO. SAUL COTERO BERNAL
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.

DR. MARIO CÓRDOVA ESPAÑA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.



EL SUSCRITO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE JALISCO, MTRO. SAÚL COTERO BERNAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.. -----

----- **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** -----
QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, QUE CONSTAN DE 11 ONCE FOJAS ÚTILES, MISMAS QUE FUERON COTEJADAS DE SU ORIGINAL Y SE COMPULSA DEL MISMO, LA CUAL OBRA EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE JALISCO.

ATENTAMENTE:

Guadalajara, Jal. A 24 de Diciembre de 2014.

“2014, Año del Bicentenario de la promulgación de la Constitución del Estado de Jalisco”.

**MTRO. SAÚL COTERO BERNAL,
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL
ESTADO DE JALISCO.**



**DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA**

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$20.00 |
| 2. Número atrasado | \$30.00 |
| 3. Edición especial | \$50.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$2.70 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,110.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$283.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,100.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2014

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

MARTES 30 DE DICIEMBRE DE 2014

NÚMERO 9. SECCIÓN V

TOMO CCCLXXXI

ACUERDO de la Comisión de Tarifas de Transporte
Público (sesión del 23 de diciembre de 2014).

Pág. 3



Secretaría
General de Gobierno

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO